



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

C - 2437

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**N° 152/22**

**Sucre, 27 de abril de 2022**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 26 de abril de 2022, el señor Manuel Morales Quintanilla, RESPONSABLE DE LÁCTEOS (APLECPOCH), solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, con la finalidad de realizar una FERIA organizada por la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES LECHEROS de los cantones de Potolo y Chaunaca (D-8), a los efectos de promocionar sus productos lácteos, evento a realizarse los días viernes 29 y sábado 30 de abril de 2022, de Hrs. 09:00 a 19:00 (con el armado de toldos y mesas para esta finalidad).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria, de 27 de abril de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor del impetrante, con la finalidad de realizar una FERIA organizada por la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES LECHEROS de los cantones de Potolo y Chaunaca, los días viernes 29 y sábado 30 de abril de 2022, de Hrs. 09:00 a 19:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1°.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor del Sr. Manuel Mora Quintanilla, RESPONSABLE DE LÁCTEOS (APLECPOCH), con la finalidad de realizar una FERIA organizada por la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES LECHEROS de los cantones de Potolo y Chaunaca; a los efectos de promocionar sus productos lácteos, evento a realizarse los días viernes 29 y sábado 30 de abril de 2022, de Hrs. 09:00 a 19:00, sujeto a una Agenda Especial, (con el armado de toldos y mesas para esta finalidad de 2 por 10 metros); el responsable de esta actividad, debe cumplir con los protocolos y las medidas de bioseguridad.**

SO.: 045/22.  
R.A.M. 152/22  
CM-814  
Fs. 1





CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**Art. 2°.-** Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de su actividad, evitando obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Art. 3°.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

Lic. Oscar Sandy Rojas  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

